



DECRETO DAEM N° 1751

CHIGUAYANTE, 04 JUL 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 20 y 21 del Liceo Rep. De Grecia, de fecha 23 y 24 de Mayo de 2017; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 303/2017 de Jefe de Finanzas DAEM y Control Financiero DAEM, de fecha 12 de Junio de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 54/2017 denominada "MATERIALES PARA REPARACION Y MANTENCION DEL ESTABLECIMIENTO Y BAÑOS, LICEO REP. DE GRECIA, FONDOS DE MANTENCION"
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 54/2017 denominada "MATERIALES PARA REPARACION Y MANTENCION DEL ESTABLECIMIENTO Y BAÑOS, LICEO REP. DE GRECIA, FONDOS DE MANTENCION"
3. Nombrase como integrantes de las Comisiones de las Licitaciones Individualizadas, a los siguientes profesionales:
Comisión de Apertura: Don Hugo Olave Parra, Director DAEM, Karen González Ríos, Adquisiciones DAEM y Grace Escalona Vásquez, Arquitecta DAEM o quienes legalmente les Subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04 del Presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECTOR DAEM
HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

